

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS,  
LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO

1004

( 02 junio de 2026 )

"Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

LA DIRECTORA DE PATRIMONIO Y MEMORIA

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, la Resolución No. 0983 de 2010, el Decreto 1080 de 2015, el artículo 11 del Decreto 2120 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **HAIYAN ZHANG** identificado con cédula de extranjería No. 6476889, en calidad de Representante Legal de la Concesionaria **FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S – CFRO**, identificada con NIT: 901351650-1 presentó solicitud de autorización de intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy bien de interés Cultural del ámbito Nacional.

Que, mediante el artículo 4 de Ordenanza No. 038 de 2009 la Asamblea de Cundinamarca autorizó al Gobernador de Cundinamarca "(...) *para la constitución de una sociedad comercial, con la participación exclusiva de aportes estatales o con participación mixta de aportes públicos y de capital privado, la cual tendrá personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, para el desarrollo, establecimiento, explotación y operación del sistema de transporte masivo y ferroviario*".

Que mediante Escritura Publica No. 1280 de 2010 de la Notaria Única de Madrid se creó la Empresa Férrea Regional S.A.S., en el cual dentro de sus funciones se encarga de ser el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Regional (SITR), en sus diferentes etapas, en el que se incluye el tren de cercanías sobre el corredor occidental; es decir, entre Bogotá y Facatativá.

Que mediante Convenio Interadministrativo de Cooperación interinstitucional No. 006 firmado el 2 de septiembre de 2013 entre el Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Gobernación de Cundinamarca, cuyo objetivo corresponde en aunar esfuerzos para la entrega por parte de la Nación y recibo por el Departamento de los corredores férreos y sus anexidades, con el fin de integrarlos al Sistema de Transporte Masivo de la Región.

Que, según el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1287 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Infraestructura y el Departamento de Cundinamarca con fecha 26 de junio de 2019, cuyo objeto es: "(...) *Entregar al departamento de Cundinamarca el corredor férreo Bogotá – Facatativá desde el K0+582 al K40+374,20 para su administración, mantenimiento, conservación, control y operación en desarrollo del Proyecto Regiotram de Occidente*".

Que, Mediante el Contrato de Concesión No. 001 de 2020 entre la Empresa Férrea Regional SAS y la Concesionaria Férrea de Occidente, cuyo objeto corresponde al "(...) *Otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, estudios y Diseños, Gestión*

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

*Social y Ambiental, ejecución de las obras de construcción (...) pruebas, puesta en marcha, operación, reposición, mantenimiento y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram".*

Que, siendo así, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, ejecución de las Obras de Construcción, las Obras del Taller ANI, las Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, las Obras para Intersecciones Especiales, las Obras para Redes, la Operación, el Mantenimiento, la Reversión Parcial y la Reversión de la infraestructura correspondiente al Regiotram, así como la financiación, Estudios y Diseños, instalación, suministro, pruebas, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante, de los Sistemas Ferroviarios y del SIRAU y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram, incluyendo su Recaudo.

Que, a partir de las mesas de trabajo que se desarrollaron con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se estableció el compromiso por parte de la Empresa Férrea Regional -EFR- de plantear un proyecto integral que proteja y permita la sostenibilidad en el tiempo de las antiguas estaciones del Ferrocarril, declaradas Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional. El proyecto integral liderado por la Empresa Férrea Regional se compone de dos fases:

Fase 1: A cargo de la Concesionaria Férrea de Occidente - CFRO, consistente en traslado de redes, desmantelamiento de rieles, movimiento de tierras, construcción y diseño de super estructura férrea, urbanismo y sistemas férreos; intervenciones que se plantean en predios colindantes y zona de influencia de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional: Centro Urbano Antonio Nariño, Cementerio Central y las Estaciones del Ferrocarril: Fontibón, Engativá, El Cerrito – La Floresta, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo y Facatativá.

Fase 2: A cargo de la Empresa Férrea Regional EFR, consistente en la propuesta de restauración, recuperación y definición de posibles usos para la reactivación de las estaciones de ferrocarril declaradas Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional (Estaciones de ferrocarril de Fontibón, Engativá, El Cerrito, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo, Micos y Facatativá). La propuesta de usos se relaciona con un plan de sostenibilidad para que estas edificaciones puedan ser nuevamente utilizadas para el servicio de la comunidad.

Que el número que se asignó para el trámite solicitado, en el Sistema de Información del Patrimonio – SIPA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es MC01613E2026 y PROY-20260120101540.

Que el solicitante aportó para efectos de este trámite los siguientes documentos:

1. **SOPORTES JURÍDICOS:**

2. Ficha de registro de proyectos.
3. Solicitud de autorización de intervención por parte del señor ZHANG HAIYAN.
4. Copia de Cédula de extranjería N°6476889 del señor HAIYAN ZHANG.
5. Copia de certificado de existencia y representación legal de CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S. Emitida por la Cámara y Comercio de Bogotá.
6. Solicitud de autorización para intervención del espacio público en zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, en el marco del Proyecto Regiotram de Occidente, suscrita por el señor ZHANG HAIYAN, director del proyecto.
7. Registro único Tributario (RUT) con No. 901351650-1 CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S.

- **Documentos contrato y convenios.**

1. Ordenanza No. 038-2009, Por medio de la cual se autoriza al gobernador del departamento de Cundinamarca para comprometer recursos de vigencias futuras

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

excepcionales en materia de infraestructura vial y Férrea, y se dictan otras disposiciones. Emitido por la Asamblea de Cundinamarca.

2. Escritura pública No. 1280 del quince (15) de diciembre de 2010, donde se constituye la Empresa Férrea Regional S.A.S. Emitida por la Notaria Única de Madrid, Cundinamarca.)
3. Convenio interadministrativo de cooperación suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR S.A.S., y la empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. No. 006 de 2016.
4. Convenio interadministrativo de cooperación N°001287 de 2019, entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el Departamento de Cundinamarca y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo objeto es: "Entregar al departamento de Cundinamarca el corredor Férreo Bogotá – Facatativá desde el K 0+582 al K40+374.20, para su administración, mantenimiento, control y operación en desarrollo del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE.
5. Convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional – EFR S.A.S., No. 072 (Radicado Departamento de Cundinamarca) y N°48 (radicado Empresa Férrea Regional S.A.S.) de 2019.
6. Contrato de concesión No. 001 de 2020, entre la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. y la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S. – CFRO S.A.S.
7. Convenio interadministrativo de cooperación 110-EFR-2021 Celebrado entre el Departamento de Cundinamarca y la empresa Férrea Regional S.A.S.
8. Resolución No. 086 del 7 de diciembre de 2022, Por medio del cual se efectúa un nombramiento ordinario en la planta de personal de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR, al señor OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA, como director técnico de la Dirección Técnica de EFR S.A.S.
9. Decreto No. 188 de 2024 del 29 de mayo de 2024 emitida por la Gobernación de Cundinamarca, donde se delega al Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S o quien haga sus veces, las facultades para adelantar la negociación directa e imposición de servidumbres necesarias para la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte a cargo de dicha entidad.

- **Documentos denominados PREDIO 1 (Reserva vial) 2 y 4 (espacio público), JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL, cuya documentación es la siguiente, Presentado en setenta y seis (76) folios.**

1. Anuencia Polígonos para Obras Secundarias y de traslado de Redes proyecto Regiotram de Occidente, JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL, subdirector General de Desarrollo Urbano.
2. Resolución No. 1295 de 2024, por la cual se hace el nombramiento del señor JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL, como subdirector General de Desarrollo Urbano, por parte del señor PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ, director general del IDU
3. Acta de posesión No. 87 del señor JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL, subdirector General de Desarrollo Urbano
4. Resolución No. 1381 de 2025, por la cual se delegan funciones al subdirector General de Desarrollo Urbano
5. Copia de cédula de ciudadanía N°79.685.437 de Bogotá, del señor JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL.
6. Otorgamiento de poder suscrito por ORLANDO SANTIAGO CELY, gerente general de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S en donde otorga poder amplio y suficiente a la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones.
7. Acuerdo No. 11 de 2024 Por el "cual se efectúa el nombramiento del señor ORLANDO SANTIAGO CELY, como Gerente General de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S - EFR S A S.
8. Copia de cédula de ciudadanía No. 79.782.396 de Bogotá, del señor ORLANDO SANTIAGO CELY.

- **Documentos denominados PREDIO 3\_50C-777298, INVÍAS - cuya documentación es la siguiente, presentado en veintiún (21) folios**

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

- Otorgamiento de poder, suscrito por JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL, director general encargado Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en donde otorga poder amplio y suficiente a ORLANDO SANTIAGO CELY como representante legal de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., - EFR, para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones.
  - Acta de posesión del señor JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL del 4 de marzo de 2025 emitido por el Ministerio de transporte.
  - Decreto No. 0258 del 4 de marzo de 2025 donde se acepta renuncia del señor JUAN CARLOS MONTENEGRO ARJONA, y designa al señor JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL como director encargado.
  - Copia de cedula de ciudadanía No. 91.013.742 de Barbosa – Santander, del señor JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL.
  - Sustitución de otorgamiento de poder suscrito por ORLANDO SANTIAGO CELY, gerente general de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S en donde otorga poder amplio y suficiente a la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones.
  - Registro único Tributario (RUT) con N°900403616 - EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S - EFR S A S.
  - Acuerdo No. 11 de 2024 Por el “cual se efectúa el nombramiento del señor ORLANDO SANTIAGO CELY, como Gerente General de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S - EFR S A S.
  - Copia de cédula de ciudadanía N°79.782.396 de Bogotá, del señor ORLANDO SANTIAGO CELY.
  - Certificado de libertad y tradición del predio con Matricula inmobiliaria No. 50C-777298, emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.
- **Documentos denominados PREDIO 5\_50C-1663117 Gobernación de Cundinamarca, cuya documentación es la siguiente, Presentado en siete (7) folios**
- Otorgamiento de poder, suscrito por JORGE EMILIO REY ÁNGEL, gobernador de Cundinamarca, en donde otorga poder amplio y suficiente a la Concesionaria Férrea de Occidente, para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones.
  - Credencial Electoral E28 que declara que el señor JORGE EMILIO REY ÁNGEL fue elegido gobernador de Cundinamarca, para el periodo constitucional 2024 al 2027
  - Acta de Posesión del señor JORGE EMILIO REY ÁNGEL como gobernador de Cundinamarca
  - Copia de cédula de ciudadanía No. 79.632.322 de Bogotá, del señor JORGE EMILIO REY ÁNGEL
  - Copia de Matrícula Profesional N°A39182020-1010228449 del Arq. KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA, emitido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CNPAA. Presentado en un (1) folio.
  - Copia de cédula de ciudadanía N°1.010.228.449 de Bogotá, del señor KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA. Presentado en un (1) folio.
  - Comunicación de autorización de los profesionales KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA y HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA para que suscriban los trámites, estudios y documentos respectivos que permitan la consecución de los permisos y/o autorizaciones ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, suscrita por ZHANG HAIYAN, representante legal de la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S – CFRO. Presentado en un (1) folio.
  - Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios N°E821874 (6 de enero de 2026) del Arq. KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA, emitido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CNPAA. Presentado en un (1) folio.
  - Copia de la cédula de ciudadanía N°91.495.644 de Bucaramanga, del señor HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA. Presentado en un (1) folio.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

10. Copia de Matrícula Profesional N°68202086687STD del ingeniero HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA, emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA. Presentado en un (1) folio.
11. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios N°CVAD-2026-4190492 (6 de enero de 2026) del Ing. HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA, emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA. Presentado en un (1) folio.
12. Respuesta de la Alcaldía de Funza, argumentando que no pueden emitir concepto de favorabilidad al proyecto, porque no es competencia de la alcaldía, ya que el proyecto se encuentra en Zona de influencia del BICN. Presentado en nueve (9) folios.
13. Memorial de responsabilidad suscrito por el ingeniero civil HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA, donde certifica que los estudios realizados en el marco del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE cumplen con lo establecido en la NSR-10 para la adecuación funcional del corredor férreo Bogotá – Facatativá y la construcción de la nueva vía férrea, y exonera al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Presentado en un (1) folio.
14. Imagen de convocatoria a reunión informativa de inicio de obra, del 29 de agosto 2025, responsable Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S – CFRO. Presentado en tres (3) folios.
15. Imagen de mensajes vía WhatsApp como recordatorio de la convocatoria para la reunión, CFRO. Presentado en quince (15) folios.
16. Correo electrónico invitación inicio de obra proyecto Regiotram, del 27 de agosto 2025 CFRO. *Presentado* en cuatro (4) folios.
17. Imagen de convocatoria reunión de inicio obra, del 01 de septiembre 2025, responsable Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S – CFRO. Presentado en cuatro (4) folios.
18. Informe de soporte de la instalación de la valla informativa, de la zona de influencia de la estación del ferrocarril de Engativá. Presentado en siete (7) folios.

**SOPORTES TÉCNICOS:**

**Documentos técnicos de localización y memoria descriptiva**

1. Plano de la Manzana Catastral, de la Estación de Ferrocarril de Engativá, emitida por Catastro Distrital, Alcaldía de Bogotá. Presentado en un (1) folio.
2. Plano de identificación de predios que requieren intervención dentro de la zona de influencia de la estación del Engativá. Presentado en un (1) folio.
3. Estudio histórico Engativá. Presentado en veinticuatro (24) folios.
4. Memoria del proyecto Engativá. Presentado en doscientos diez (210) folios.
5. Plano de localización y zona de influencia Antigua estación del ferrocarril de Engativá. Presentado en un (1) folio.
6. Plano identificación de predios dentro de la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril Engativá. En un (1) folio.

**Conceptos favorables de servicios públicos, autoridades ambientales u otras entidades.**

1. RESOLUCIÓN NÚMERO 1356 DE 2023, Por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para ocho polígonos específicos denominados R06502003, R06502004, R06502006, R06502014, R06502015, R06502016, R06502018, R06502019 del Proyecto Regiotram de Occidente (Bogotá [Mártires, Puente Aranda y Fontibón], Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá), emitido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH. Presentado en cinco (5) folios.
2. AUTO N°002715 (26 ABR. 2024), Por el cual se da por terminado el trámite administrativo de licencia ambiental iniciado mediante Auto 9420 del 14 de noviembre de 2023 y se adoptan otras determinaciones, emitido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Presentado en quince (15) folios.
3. Resolución N°2653 del 15 de noviembre de 2023, Por la cual se autoriza un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones, emitido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Presentado en ciento ocho (108) folios.

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

4. Concepto técnico favorable 202322401651741 de la Secretaría Distrital de Movilidad del documento Estudio de Tránsito. Presentado en cincuenta y tres (53) folios.
5. Resolución DRSO N°10257000157 de 22 JUL. 2025, Por la cual se concede Autorización de Aprovechamiento Forestal Tipo Único, se imponen unas medidas de compensación y se adoptan otras determinaciones, emitido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. Presentado en ciento ochenta y cuatro (184) folios.
6. Planos redes existentes y proyectadas redes telecomunicaciones:
7. ETB., PLANCHAS 45/115, 46/115, 47/115. Colombia Telecomunicaciones S.A. - Movistar, PLANCHAS UE8-03, UE8-04. Presentado en cinco (5) folios.
8. Plano red existente y proyectada GAS VANTI ESP 02237. Presentado en Un (1) folio.
9. Planos del diseño de redes de acueducto y alcantarillado EAAB. Presentando en tres (3) folios.

#### **Localización y registro fotográfico**

1. Planta y alzado de levantamiento del sector de la antigua estación del tren de Engativá, en un (1) folio.
2. Registro fotográfico de levantamiento del sector de la antigua estación del tren de Engativá, en un (1) folio

#### **Actas de socialización del proyecto.**

1. Acta No. 66 Reunión virtual por plataforma Microsoft Teams AC No. 0121 Sesión Junta Administradora
2. Acta No. 760 Socialización el proyecto Regiotram de occidente y atender las dudas e inquietudes que sean de interés para la comunidad
3. Acta No. 37 Reunión de inicio socialización del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE
4. Acta No. 21 Reunión de inicio socialización del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE
5. Acta No. 16 Taller de presentación del área de influencia, resultados de la caracterización de los medios abiótico, biótico y socioeconómico e identificación de impactos y propuestas de manejo.
6. Acta No. 50 Reunión de socialización del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE
7. Acta No. 6 Reunión de inicio socialización del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE

Que el solicitante con su propuesta de intervención adjuntó los siguientes planos, relacionados en la ficha de evaluación:

#### **Planos y estudio geotécnico.**

1. Estudio Geotécnico Estación Engativá
2. Plano localización sondeos Estudio Geotécnico Estación Engativá
3. Resultado de laboratorios Estudio Geotécnico Estación Engativá
4. Registro fotográfico Estudio Geotécnico Estación Engativá
5. Perfiles estratigráficos Estudio Geotécnico Estación Engativá
6. Memoria de cálculo de capacidad de portante Estudio Geotécnico Estación Engativá
7. Memorial de responsabilidad suscrito por el ingeniero civil ELKIN ANDRÉS VARGAS CAÑÓN, especialista en geotecnia vial y pavimentos, donde certifica que los estudios geotécnicos realizados en el marco del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE, cumplen con la NSR-10 y las normas de Ensayo de INVIAS y exonera al Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes.
8. Documentos ingeniero geotécnico.
1. Copia de la cedula de ciudadanía N°1.022.356.103 de Coper, Boyacá, del señor ELKIN ANDRÉS VARGAS CAÑÓN
2. Copia de la tarjeta profesional N°15202-320643 del ingeniero ELKIN ANDRÉS VARGAS CAÑÓN. emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

3. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios N°CVAD-2025-3634833 del ingeniero MAIRON MIRANDA MARZOLA. emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA.

**Planos Propuesta arquitectónica, estructural y urbanística del proyecto.**

1. Plano de la planta de localización de la propuesta con el área declarada de la Estación del Ferrocarril de Engativá y su zona de influencia. Presentado en un (1) folio.
2. Plano de la planta de Proyecto y Propuesta de Intervención Estación del Ferrocarril de Engativá en dos (2) folios.
3. Plano del Alzado A-A, Estación del Ferrocarril de Engativá. Presentado en un (1) folio.

**PLANOS INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO.**

1. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_UDSA\_0900\_Localizacion y emplazamiento
2. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_UDSA\_0901\_Planta general urbanismo replanteo 1 de 3. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_UDSA\_0902\_Planta general urbanismo replanteo 2 de 3. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_UDSA\_0903\_Planta general urbanismo replanteo 3 de 3. Presentado en un (1) folio.
5. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_UDSA\_0904\_planta especifica urbanismo y replanteo. Presentado en un (1) folio.
6. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_UDSA\_0920\_Secciones urbanismo y replanteo. Presentado en un (1) folio.
7. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_UDSA\_0930\_Detalles tabla materiales urbanismo. Presentado en un (1) folio.
8. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_UDSA\_0932\_Detalle tabla materiales urbanismo2. Presentado en un (1) folio.
9. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_UDSA\_0934\_Detalle tabla materiales3. Presentado en un (1) folio.

**PLANOS ARQUITECTÓNICOS \_ MEP:**

1. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0910\_LOCALIZACION. Presentado en un (1) folio.
2. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0911\_PLANTA GENERAL Y CUADRO AREAS. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0912\_PLANTA DETALLE. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0913\_PLANTA DETALLE. Presentado en un (1) folio.
5. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0915\_PLANTA PISOS. Presentado en un (1) folio.
6. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0917\_PLANTA MUROS. Presentado en un (1) folio.
7. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0920\_PLANTA CUBIERTAS. Presentado en un (1) folio.
8. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0921\_PLANTA CUBIERTAS 2. Presentado en un (1) folio.
9. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0922\_PLANO DETALLES CUBIERTA. Presentado en un (1) folio.
10. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0930\_Planta general de cielorrasos. Presentado en un (1) folio.
11. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0931\_Planta general cielorrasos 2. Presentado en un (1) folio.
- 12.
13. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0932\_Plano detalles cielorrasos. Presentado en un (1) folio.
14. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0940\_FACHADAS. Presentado en un (1) folio.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

15. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0941\_FACHADAS DETALLE INT EXT.  
Presentado en un (1) folio.
16. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0942\_FACHADAS DETALLE INT EXT2.  
Presentado en un (1) folio.
17. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0943\_FACHADAS DETALLE INT EXT3.  
Presentado en un (1) folio.
18. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0944\_FACHADAS DETALLE INT EXT4.  
Presentado en un (1) folio.
19. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0945\_FACHADAS DETALLE INT EXT5.  
Presentado en un (1) folio.
20. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0950\_SECCIONES. Presentado en un (1) folio.
21. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0951\_SECCIONES\_1. Presentado en un (1) folio.
22. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0952\_SECCIONES\_2. Presentado en un (1) folio.
23. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0953\_SECCIÓN TRANSVERSAL DETALLES.  
Presentado en un (1) folio.
24. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0954\_SECCIÓN TRANSVERSAL DETALLES.  
Presentado en un (1) folio.
25. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0955\_SECCIÓN TRANSVERSAL DETALLES.  
Presentado en un (1) folio.
26. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0956\_SECCIÓN TRANSVERSAL DETALLES.  
Presentado en un (1) folio.
27. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0957\_SECCIÓN TRANSVERSAL DETALLES.  
Presentado en un (1) folio.
28. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0958\_SECCIÓN TRANSVERSAL DETALLES.  
Presentado en un (1) folio.
29. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0959\_SECCIÓN TRANSVERSAL DETALLES.  
Presentado en un (1) folio.
30. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0960\_LOCALIZACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS. Presentado en un (1) folio.
31. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0961\_PLANO CUADRO DE PUERTAS.  
Presentado en un (1) folio.
32. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0962\_A\_PLANO CUADRO DE PUERTAS2.  
Presentado en un (1) folio.
33. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0963\_PLANO CUADRO VENTANAS. Presentado en un (1) folio.
34. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0964\_SECCIÓN TRANSVERSAL DETALLADA.  
Presentado en un (1) folio.
35. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0970\_PLANO DETALLE BATERÍAS SANITARIAS.  
Presentado en un (1) folio.
36. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0971\_PLANO DETALLE TAQUILLA. Presentado en un (1) folio.
37. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0980\_SEÑALIZACION. Presentado en un (1) folio.
38. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0981\_SEÑALIZACION2. Presentado en un (1) folio.

**PLANOS PROYECTO ESTRUCTURAL \_ MEP:**

1. Plano RGT\_CF\_1\_T0\_DRW\_STSA\_0902\_PLANTA GENERAL DE LOCALIZACIÓN.  
Presentado en un (1) folio.
2. Plano RGT\_CF\_1\_T0\_DRW\_STSA\_0903\_PLANO CIMENTACIONES. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT\_CF\_1\_T0\_DRW\_STSA\_0904\_PLANO CUBIERTAS. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_STSA\_4402\_Planta Localización cimentación detalles.  
Presentado en un (1) folio.
5. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_STSA\_4403\_Plantas de Cimentación -detalles.  
Presentado en un (1) folio.
6. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_STSA\_4404\_Plantas de Placa de Contrapisos detalles.  
Presentado en un (1) folio.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

7. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_STSA\_4405\_Plantas de Cubiertas de Accesos y Plataforma - Perfiles Metálicos. Presentado en un (1) folio.
8. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_STSA\_4406\_Planta cubiertas accesos y plataforma perfiles metálicos. Presentado en un (1) folio.
9. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_STSA\_4407\_Cortes generales1. Presentado en un (1) folio.
10. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_STSA\_4408\_Cortes generales2. Presentado en un (1) folio.
11. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_STSA\_4409\_Cortes genrales3. Presentado en un (1) folio.
12. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_STSA\_4410\_Plano detalles concreto. Presentado en un (1) folio.
13. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_STSA\_4411\_Plano detalles conexiones metálicas. Presentado en un (1) folio.
14. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_STSA\_4412\_Plano detalles conexiones metálicas. Presentado en un (1) folio.
15. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_STSA\_4413\_Plano detalles conexiones metálicas. Presentado en un (1) folio.
16. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_STSA\_4414\_Alzado, Corte y Detalles cerramiento malla metálica. Presentado en un (1) folio.
17. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_STSA\_4415\_Plano detalles no estructurales. Presentado en un (1) folio.
18. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_STSA\_4416\_Plano elementos no estructurales. Presentado en un (1) folio.
19. Documento RGT\_CF\_1\_T0\_ANX\_STMC\_0900\_A\_260109\_PARADERO REGIOTRAM. Presentado en ciento dieciséis (116) folios
20. Documento RGT\_PD\_1\_T0\_RPT\_STSA\_0901\_A\_251121\_ZI\_EST\_ENGATIVÁ. Presentado en doscientos veintiséis (226) folios

**PLANOS PROYECTO ELÉCTRICO \_ MEP:**

1. Plano RGT\_CF\_1\_T0\_DRW\_ILZI\_0001\_ILUMINACIÓN ZONA INTEGRACIÓN. Presentado en un (1) folio.
2. Plano RGT\_CF\_1\_T0\_DRW\_ILZI\_0002\_ILUMINACIÓN ZONA INTEGRACIÓN 2. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ELSA\_0909\_SISTEMA APANTALLAMIENTO. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ELSA\_0910\_SISTEMA APANTALLAMIENTO 2. Presentado en un (1) folio.
5. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ELSA\_0911\_SISTEMA PUESTA A TIERRA. Presentado en un (1) folio.
6. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ELSA\_0912\_PLANO SALIDAS NORMALES Y REGULADAS. Presentado en un (1) folio.
7. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ELSA\_0913\_ACOMETIDAS EQUIPOS MECANICOS. Presentado en un (1) folio.
8. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ELSA\_0914\_UBICACIÓN EQUIPOS. Presentado en un (1) folio.
9. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ELSA\_0915\_CANALIZACIONES EXTERIORES. Presentado en un (1) folio.
10. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ILSA\_0916\_ILUMINACIÓN GENERAL. Presentado en un (1) folio.
11. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ILSA\_0917\_ILUMINACIÓN EMERGENCIA. Presentado en un (1) folio.

**PLANOS PROYECTO SEGURIDAD Y CONTROL \_ MEP:**

1. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_FFSA\_0901\_A\_251121\_Ext\_catam\_P1 Engativá. Presentado en un (1) folio.
2. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_SESA\_0902\_A\_251121\_FadsZonaA-1 Engativá. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_SESA\_0903\_A\_251121\_FadsZonaA-2 Engativá. Presentado en un (1) folio.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

**PLANOS PROYECTO HIDROSANITARIO \_ MEP:**

1. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_HPSA\_0901\_PLANO PLANTA PISO 1 – SUMINISTRO. Presentado en un (1) folio.
2. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_HPSA\_0902\_PLANO ISOMÉTRICO - SUMINISTRO. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_HPSA\_0931\_PLANTA PISO 1 – DRENAJE. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_HPSA\_0932\_PLANTA CUBIERTA – DRENAJE. Presentado en un (1) folio.
5. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_HPSA\_0933\_PLANO ISOMETRICO - DRENAJE SANITARIO. Presentado en un (1) folio.
6. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_HPSA\_0934\_PLANOS CONEXIÓN DOMICILIARIA. Presentado en un (1) folio.

Que mediante el Decreto No. 746 del 24 de abril de 1996, se declaró Monumento Nacional el conjunto de las estaciones de pasajeros del ferrocarril existentes en Colombia, las cuales, conforme al parágrafo 1 del artículo 4 de la ley 397 de 1997, ostentan hoy la categoría de Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Que, el profesional responsable del proyecto de intervención según planimetría es el arquitecto **KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA**, quien acreditó su condición de arquitecto aportando copia de tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

- **Copia de cédula de ciudadanía:** 1.010.228.449 de Bogotá D.C.
- **Tarjeta profesional:** A39182020-1010228449.
- **Certificado de vigencia de matrícula profesional:** E821874.

Que el profesional responsable del diseño estructural de la intervención que se pretende ejecutar en el predio de la solicitud señala que el mismo se encuentra conforme al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR10, y exonera de responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por los daños o afectaciones que de los mismos pudiera derivarse. Sobre el particular, el solicitante aporta copia de los documentos correspondientes a la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

- **Copia de cédula de ciudadanía:** No. 91.495.644 de Bucaramanga.
- **Tarjeta profesional:** 68202-086687STD.
- **Certificado de vigencia de matrícula profesional:** CVAD-2026-4190492.
- **HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA**

Que el Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, se refiere al Régimen Especial de Protección de los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada, y en su numeral 2º dispone:

“(…) 2. **Intervención.** Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.

*La intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, según el caso (…)*

*(…) Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización…”*

Que el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, dispone que se entiende por intervención todo acto que cause cambios al bien de

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

interés cultural - BIC o que afecte el estado del mismo, e indica que *"La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes"*.

Que, de acuerdo con la ficha de evaluación técnica, la intervención que se autoriza por la presente resolución comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

**"ESTADO ACTUAL SECTOR URBANO.**

*"La antigua estación de Engativá se encuentra localizada al interior de un predio privado, la cual fue enajenada durante la década de 1990 a la empresa HB SADELEC, circunstancia que modificó sustancialmente su relación con el espacio público y con el antiguo corredor férreo. En desarrollo de dicha transformación predial, se construyó un cerramiento perimetral en mampostería de ladrillo con pilares en concreto, de altura superior a tres (3) metros, lo cual generó un aislamiento físico y visual del inmueble respecto del entorno urbano inmediato siendo únicamente perceptible la cubierta que sobresale por encima del cerramiento. Como consecuencia de esta condición, el Bien de Interés Cultural presenta actualmente una visibilidad restringida desde el espacio público, siendo el principal cono visual aquel que se desarrolla desde el interior del predio.*

*Adicionalmente, el uso actual del inmueble, caracterizado por actividades de almacenamiento industrial, ha propiciado la acumulación de materiales y contenedores en su entorno inmediato al interior del predio, situación que limita la apreciación integral del volumen arquitectónico y afecta su lectura como elemento patrimonial dentro del contexto.*

*En esta sección, el corredor férreo conserva traviesas de madera en una de las líneas de rieles (la línea norte); no obstante, dichas traviesas presentan un nivel de deterioro avanzado, debido a la falta de mantenimiento y uso de todos los elementos que componen la super estructura férrea (Rieles, Balasto y Traviesas).*

*En costado sur occidental de la intersección de la carrera 129 con el corredor férreo, colindante con el BICNAL, se identifica una caseta de la ANI de factura reciente, la cual se prevé retirar con ocasión de la construcción de la nueva estación de pasajeros. Finalmente, el espacio público del costado occidental de la intersección presenta condiciones precarias: se observa pérdida del recubrimiento del andén, exposición del material de base y generación de desniveles que dificultan la circulación peatonal, en gran medida por la discontinuidad o inexistencia de andenes, tal como se aprecia en las imágenes que se presentan a continuación.*

*Hacia el costado oriental de la intersección, los rieles se encuentran cubiertos por tierra y césped, situación que se ve agravada por el uso actual del corredor como zona de estacionamiento informal. Por su parte, la calzada de la Carrera 129 presenta baches de menor entidad y desgaste superficial del asfalto, con presencia de "cabezas duras".*

*En este sector se proyecta la construcción de una nueva estación sobre el corredor férreo, así como un andén intermodal de conexión con el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, el cual se localizará al costado norte de la nueva estación. Actualmente, el área prevista para dicha implantación se encuentra ocupada por un tercero privado y comprende una zona verde y un parqueadero al servicio de la empresa que ocupa el predio colindante.*

**PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

*De acuerdo con la memoria descriptiva se plantea lo siguiente:*

*En el marco del Proyecto Regiotram de Occidente, se prevé en este sector la implantación de una nueva estación de pasajeros, un andén paradero multimodal y una vía de servicio, elementos que permitirán la articulación funcional con el Sistema Integrado de Transporte de Bogotá. Esta nueva infraestructura se desarrolla en el corredor férreo a reactivar y no implica intervenciones directas sobre el inmueble patrimonial existente.*

*Teniendo en cuenta que la antigua estación se encuentra actualmente desvinculada físicamente del corredor férreo y confinada por un cerramiento perimetral de gran altura, se concluye que la implantación de la nueva infraestructura no genera afectación sobre los conos visuales ni sobre los conos de aproximación de la antigua estación. La propuesta*

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

*respetar las condiciones actuales de implantación del inmueble y no introduce elementos que alteren su escala, volumetría o lectura formal.*

*Dentro del área de influencia se contempla igualmente la modernización del corredor férreo mediante la construcción de doble vía, la instalación del sistema de catenaria y aparatos de cambio de vía, así como la implantación de una subestación eléctrica destinada a la alimentación del sistema ferroviario y de la nueva estación. La subestación ha sido proyectada considerando criterios de escala, implantación y no interferencia visual con el BIC, garantizando que su presencia no compita jerárquicamente con el inmueble patrimonial ni afecte los valores culturales asociados.*

*En conjunto, la intervención propuesta se limita a la modernización y operación del sistema ferroviario contemporáneo, sin incidir de manera directa sobre la materialidad ni sobre los atributos arquitectónicos y urbanos del Bien de Interés Cultural existente”.*

**Actividades:**

*La propuesta plantea la reactivación y modernización del corredor férreo Bogotá Facatativá, donde se conservará el trazado del corredor existente, utilizando tecnologías vigentes que garantizan una mejor conectividad por el occidente de la Región. (PK 13+300 / PK 13+630 Corredor Férreo Bogotá – Facatativá)*

*Se plantean las siguientes actividades:*

**Traslado e Instalación de Redes de Servicios Públicos (MOVISTAR, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, VANTI, ENEL)**

*Para la implementación del corredor férreo es necesario el traslado de redes de servicios públicos. Estos traslados permitirán la construcción de los elementos de la estructura del corredor férreo, rieles puente y estructuras asociadas, así como las obras en espacio público.*

*Se deberán implementar los procedimientos técnicos descritos en la memoria descriptiva del proyecto, donde se establecen actividades de control y preparación preliminares y procedimientos constructivos, materiales, para la ejecución tanto del traslado de las redes existentes como para la instalación de las nuevas redes*

**Desmante y demolición de caseta ubicada en el predio fiscal corredor férreo (50C-77729)**

*El procedimiento técnico y operativo para el desmante y la demolición controlada de la caseta mediante excavadora hidráulica establece la metodología para su ejecución segura, ordenada y controlada en el proyecto Regiotram. Incluye la preparación y aseguramiento del área, la verificación de condiciones técnicas y documentales, la demolición progresiva de los elementos constructivos y el cargue, transporte y disposición final de los escombros, así como la definición de recursos, equipos, actividades, medidas de seguridad, gestión ambiental, control durante la ejecución y cierre del área intervenida, con el fin de minimizar riesgos y asegurar un manejo adecuado de los materiales generados.*

**Desmantelamiento de la vía férrea existente opción 1**

*En primera instancia se comienza con la adecuada implementación del plan de manejo de tráfico, cerramiento de la zona de trabajo, verificación de interferencia de redes eléctricas, telecomunicaciones y árboles, contando con todos los permisos aplicables para hacer el desmante; las áreas ocupadas corresponden a la franja delimitada por los límites prediales a lo largo del corredor del proyecto. Se realizará limpieza de la vía férrea mediante excavación manual y mecánica, sin intervención de capas estructurales ni aprovechamiento forestal, identificando y protegiendo el material vegetal y capacitando al personal en obra; posteriormente se realizará el corte de rieles con cortadora. El desmontaje de vías férreas se hará por tramos de 10 a 12 m, con izaje de rieles y traviesas mediante grúa y eslingas, cargue en tractocamiones o camiones tipo cama baja, verificando previamente el sistema de sujeción y apilando los paneles sobre el camión.*

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

**Construcción nueva superestructura ferroviaria**

*Una vez concluida la fase de desmonte y preparación del terreno, se procederá con la conformación de las capas estructurales de la vía, que comprenden la capa de forma, la capa de subbalasto y la capa de balasto, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto ferroviario.*

*De manera simultánea a estas actividades, se llevará a cabo la construcción del sistema de drenaje, la instalación de bancoductos para redes técnicas y la ejecución de las cimentaciones para el sistema de catenaria, asegurando la coordinación de las obras civiles necesarias para la operación del sistema férreo.*

*Posteriormente, durante la fase de construcción de la nueva superestructura ferroviaria, específicamente en el sector correspondiente a la Estación de Ferrocarril de Engativá, se implementará un sistema de vía con carriles fijados mediante un material elástico encapsulado o con sujeciones integradas, de tal forma que el hormigón vertido constituya la estructura continua de la vía.*

*Este diseño permite conformar el paso a nivel tanto vehicular como ferroviario, prescindiendo de la instalación de traviesas tradicionales, las cuales son reemplazadas por placas de concreto, que cumplen simultáneamente funciones estructurales, de soporte del carril y de tránsito compartido.*

**ZONA DE INTEGRACIÓN MODAL**

- **Construcción de un andén paradero multimodal**
- **Construcción de una estación de pasajeros**

*Se proyecta un nuevo tramo de vía vehicular de 240 m para conectar la zona de integración modal con la carrera 129, por donde circularán vehículos alimentadores hacia la zona de estacionamiento paralela a la nueva ubicación de la estación de Engativá, con acceso por la intersección URB-V22. La solución adopta una plataforma lineal compacta sobre el eje de la Calle 22, que minimiza ocupación de suelo y costos, y permite una fase inicial de operación parcial cumpliendo condiciones de seguridad, accesibilidad y eficiencia modal.*

*El andén cuenta con ocho cajones operativos, cuatro para ascenso y cuatro para descenso, todo tipo lineal, dispuestos sobre una única plataforma de 9,5 m por 160 m conforme a la NTC 6047 y el Manual de Espacio Público, garantizando segregación modal entre los sistemas férreo y zonal. El diseño asegura que intersecciones, cruces peatonales y puntos de conexión intermodal cumplan la normativa vigente de diseño geométrico, visibilidad, accesibilidad y seguridad vial, integrando el corredor ferroviario con las vías locales y el espacio público bajo criterios de accesibilidad universal, conectividad peatonal y legibilidad espacial. Se incorporan franjas podotáctiles, rampas con pendientes iguales o menores al 8 %, pendientes transversales menores al 2 %, andenes mínimos de 2,50 m, así como bordillos de confinamiento, superficies antideslizantes, señalización reglamentaria e iluminación uniforme para garantizar seguridad, orientación y confort del usuario:*

*El proyecto contará con 17 estaciones, de las cuales 9 se encuentran dentro del perímetro urbano de Bogotá, mientras que las restantes 8 se localizan sobre la jurisdicción de la Sabana de Occidente*

*Contextos típicos de estaciones:*

*Las estaciones se implantan en perfiles con dimensiones diversas en cada caso; no obstante, existen 4 tipos de perfil en los que se agrupan las estaciones a implantar y se establecen respuestas estándar que permiten optimizar y homogenizar el urbanismo.*

*Implantación Tipo II: En separador vial (vía en ambos costados)*

*El segundo tipo de perfil y en el que se implantan 5 estaciones (NQS, CRA40, AV CALI, FONTIBÓN Y CATAM (Engativá) es un perfil vial entre 38 y 42m configurado por dos vías laterales y un separador central en el que se implanta la estación.*

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

*Las estaciones se conciben como espacios seguros, accesibles, cubiertos, confortables y claramente organizados, garantizando control de acceso, minimización de evasión, fluidez de circulación, seguridad en los flujos y condiciones adecuadas de espera, especialmente en confort climático. Asimismo, integran servicios que permiten a los usuarios gestionar su viaje en situaciones normales y perturbadas.*

*El diseño arquitectónico se basa en infraestructura ligera, accesible e innovadora, con una inserción urbana amable y sostenible. Se definen principios comunes para todas las estaciones: acceso a través de jardines, incorporación de los colores del Regiotram, una forma de acceso unificada, y el uso de materiales y texturas iguales, fortaleciendo la identidad del sistema. A esto se suman pautas como transparencia, iluminación natural, identidad regional, mantenimiento ágil e información en tiempo real.*

*Desde el punto de vista constructivo, las estaciones deben ser duraderas, resistentes y seguras frente a la intemperie, el uso intensivo y posibles impactos, empleando sistemas ligeros, de bajo costo, fácil montaje y mantenimiento, como estructuras metálicas, envolventes modulares y puertas anti-evasión de altura completa, con materiales resistentes al vandalismo.*

*En su implantación, las estaciones se integran plenamente al espacio público, asegurando continuidad visual y física con los recorridos peatonales, permeabilidad, transparencia y coherencia con el entorno urbano y paisajístico existente. El diseño de plataformas responde a la longitud del material rodante, considerando dos trenes consecutivos para garantizar eficiencia operativa.*

*El desarrollo arquitectónico articula el sistema de transporte, la conceptualización del espacio urbano, la funcionalidad del diseño y la adecuada adaptación al entorno inmediato. Finalmente, los materiales se definen según el uso y las zonas de la estación, contemplando pisos de concreto con señalización podotáctil, cubiertas tipo sándwich con aislamiento termoacústico, cielorrasos en malla metálica y fachadas en paneles metálicos con acabados de alta durabilidad.*

#### **Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - intersecciones viales**

*El proyecto plantea la reactivación del corredor férreo existente, espacio que actualmente se encuentra subutilizado con el reto de implantar el sistema Regiotram, sin interferir la movilidad de las principales Avenidas que atraviesa el proyecto; tales como la Carrera 30, Av. Las Américas, Carrera 50, Av. 68, Av. Boyacá, la Avenida Ciudad de Cali y las diferentes intersecciones en la zona suburbana de tipo regional y local, mediante pasos a nivel y desnivel.*

*Cada intersección tiene un diseño específico que se adapta a cada una de las condiciones del entorno donde se localizan; sin embargo, dado a las características particulares de cada una, se han agrupado en cinco tipos distintos, para la zona de influencia del CUAN se implementa la intersección tipo 3 - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) Intersección tipo 3 – (Plano 0903\_Planta general urbanismo y replanteo y Plano 0904\_Planta específica urbanismo y replanteo)*

*Por otra parte, dadas las condiciones suburbanas del ámbito de intervención, correspondiente a un corredor que atraviesa áreas rurales y cascos urbanos de los municipios de Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá, se consideró necesario establecer una clasificación diferenciada de tratamientos de intersección a lo largo del trazado. Para la Estación de Ferrocarril de Engativá se adopta el siguiente tratamiento:*

*Tratamiento B: Boca calle: Se plantea en zonas con conexión de vías arteriales, locales, rurales, alamedas, entre otras, que hagan parte del espacio público en área rural o urbana, donde la línea férrea va a nivel de calzada. El sentido, semaforización y señalización vial será definido el estudio de tránsito.*

*Este tratamiento se plantea con el fin de articular las ciclorrutas existentes o proyectadas dentro de la malla vial local, las cuales pueden estar definidas en instrumentos de planificación como planes parciales, planes directores u otros desarrollos urbanísticos contemplados en los Planes de Ordenamiento Territorial de cada municipio.*

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

*En este punto, la línea férrea se desarrolla a nivel de la calzada, garantizando la continuidad tanto del recorrido del bici usuario como del peatón. La definición del sentido vial, la semaforización y la señalización correspondiente quedará sujeta a las determinaciones del estudio de tránsito y seguridad vial del proyecto.*

*Una vez definidos el tipo y el tratamiento de la intersección, se procede a la intervención y mejoramiento del espacio público circundante, mediante la adecuación de andenes, la implementación de pasos peatonales seguros y el reforzamiento de las condiciones de legibilidad y seguridad vial, atendiendo al incremento proyectado en los flujos peatonales derivados de la operación del sistema Regiotram.*

*La señalización de intersecciones viales regula el paso seguro de los trenes en cruces con y sin barreras, garantizando la prioridad del tren, la protección mediante sistemas semafóricos y la operación segura incluso en condiciones de falla. El sistema con barreras (SIB) incluye detección de trenes, control del cierre y apertura de barreras, interfaces con la señalización vial y límites al tiempo de cierre, además de cumplir exigencias de seguridad, resistencia ambiental y operación manual segura.*

*El proyecto garantiza la provisión de alumbrado público en pasos peatonales, intersecciones y a lo largo del corredor, de conformidad con los manuales de alumbrado público vigentes de cada entidad territorial y, en ausencia de estos, con la normativa aplicable del Distrito Capital de Bogotá. Todas las fuentes lumínicas seleccionadas cuentan con un Índice de Reproducción Cromática (IRC) igual o superior a 80, asegurando condiciones adecuadas de visibilidad, seguridad y percepción del entorno urbano. La iluminación se dispone de manera continua desde el punto de conexión definido hasta los accesos de cada estación. En el marco del diseño urbano, el sistema de alumbrado se articula con las franjas de paisajismo y mobiliario urbano mediante una modulación regular que garantiza coherencia espacial y funcional, estableciendo módulos de 8 m, interdistancias entre postes de 32 m y una disposición alternada a tres bolillos entre costados.*

*Por otra parte, a lo largo del corredor férreo, se plantean cuatro (4) tipos de cerramientos: cerramiento tipo malla, cerramiento tipo malla con enredadera, cerramiento en seto o vivo y el cerramiento especial para los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional (BICN),*

*En la zona de influencia de la estación de Engativá, la localización y aplicación de cada tipología se determina en función de garantizar la seguridad de los distintos actores viales, la protección de las estaciones ferroviarias, el adecuado funcionamiento del sistema férreo y la correcta integración con el entorno urbano, paisajístico y patrimonial inmediato:*

*Cerramiento tipo malla. PK 13+300 / PK 13+630  
Este tipo de cerramiento propuesto se compone, de postes metálicos tubulares galvanizados de 2 ½” de diámetro, acabados en color azul claro con una altura de 2.60 m, Los postes se anclan a la cimentación con una profundidad aproximada de 0,55 m.*

*Entre los postes se dispone una malla eslabonada de 2” x 2”, elaborada en alambre galvanizado calibre 10. En la parte superior del cerramiento se incorpora una concertina fabricada en alambre de hierro galvanizado, con púas de cuatro puntas dispuestas cada 6”, con una altura de 0,35 m.*

*El sistema alcanza una altura total desde el nivel de la superficie de 2,50 m, asegurando condiciones de control, protección perimetral y seguridad operativa del corredor férreo.*

*Cerramiento especial para los BICN*

*Teniendo en cuenta que actualmente la estación cuenta con un muro de cerramiento en mampostería, no se implementa el cerramiento especial para BICN, ya que el bien de interés cultural de ámbito Nacional cuenta con un muro de cerramiento en mampostería, por ser un predio de propiedad privada no aplica este cerramiento.*

*Cerramiento Eugenia (Eugenia myrtifolia) como Cerramiento vivo. PK 13+300 / PK 13+630 costado sur*

*Nota técnica:*

*La definición final del sistema de fijación, las distancias entre anclajes, las juntas estructurales y los espesores de perfiles metálicos se establecerá con base en:*

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

- *Revisión y coordinación con el área de estructuras del proyecto.*
- *El análisis de las condiciones reales de carga y solicitudes asociadas a la operación ferroviaria.*

*Finalmente, a continuación, se listan de manera general las diferentes actividades constructivas que se desarrollara en el área de influencia y predio colindante de espacio público correspondiente a la Estación del Ferrocarril de Engativá:*

| ID | TIPO DE PREDIO           | FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN | PROPIETARIO             | ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----|--------------------------|----------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Predio publico           | Polígonos 176; G5; OP3                 | Alcaldía de Bogotá D.C. | - Construcción de un andén paradero multimodal<br>- Remoción y movimiento de tierra<br>- Instalación y montaje de catenarias<br>- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones)<br>- Construcción e instalación de doble trocha de rieles y estructuras asociadas<br>- Traslado e instalación de redes de servicios públicos<br>- Instalación y montaje de cerramiento | - Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.<br>- Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.<br>- Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.<br>- Obra nueva. |
| 2  | Espacio publico          | Polígono G4                            | Alcaldía de Bogotá D.C. | - Remoción y movimiento de tierra<br>- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones)<br>- Traslado e instalación de redes de servicios públicos                                                                                                                                                                                                                        | - Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.<br>- Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores , enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.                                                                    |
| 3  | Fiscal - Corredor férreo | 50C-777298                             | INVIAS                  | - Construcción de una estación de pasajeros<br>- Remoción y movimiento de tierra<br>- Demolición y desmonte de caseta<br>- Instalación y montaje de catenarias<br>- Aprovechamiento forestal<br>- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones)<br>- Desmonte de vía                                                                                                   | - Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.<br>- Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.<br>- Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores , enlaces viales,                                                      |

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

|   |                 |                       |                               |                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---|-----------------|-----------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                 |                       |                               | <div>férrea</div> <div>- Construcción e instalación de doble trocha de rieles y estructuras asociadas</div> <div>- Traslado e instalación de redes de servicios públicos</div> <div>- Instalación y montaje de cerramiento</div> | <div>vías peatonales, escaleras y rampas.</div> <div>- Obra nueva.</div>                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4 | Espacio publico | Polígonos OP2; G3; G1 | Alcaldía De Bogotá D.C.       | <div>- Remoción y movimiento de tierra</div> <div>- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones)</div> <div>- Traslado e instalación de redes de servicios públicos</div>                       | <div>- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.</div> <div>- Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores , enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.</div> <div>- Obra nueva.</div> |
| 5 | Predio público  | 50C-1663117           | Departament o De Cundinamarca | <div>- Remoción y movimiento de tierra</div> <div>- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones)</div> <div>- Traslado e instalación de redes de servicios públicos</div>                       | <div>- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.</div> <div>- Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores , enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.</div>                          |

Que las referidas actividades del proyecto de intervención, según lo indicado en la referida ficha de evaluación se enmarcan en el artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019, el cual dispone:

**1.6. Obra nueva.** Son las obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total, dirigidas a consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC. (...)

**1.11. Cerramiento.** Es la obra consistente para encerrar un predio que no sea de espacio público, para evitar el saqueo de elementos o partes del inmueble. (...)

**2. Intervenciones en espacio público.**

Los tipos de obra permitidos en el espacio público son los siguientes: (...)

2.3. Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. (...)

2.5. Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. (...)

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

*2.7. Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas."*

Que el concepto técnico, que consta en la ficha de evaluación suscrita por los profesionales evaluadores, así como por los coordinadores del Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-PCA y Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano del el cual se realizó teniendo en cuenta los impactos de las intervenciones a autorizar en el Inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional – BICN.

*"La Dirección de Patrimonio y Memoria, en el marco de sus competencias, ha revisado la propuesta del proyecto denominado "Regiotram de Occidente Estación de Engativá".*

*Tras un análisis detallado de la propuesta, se concluye que la intervención, que se llevará a cabo bajo la modalidad de Obra nueva, Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas, intervención del espacio público para la localización de equipamiento comunal público., construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes., dotación de amoblamiento urbano y paisajismo, y las obras mínimas en espacio público., de los predios ubicados en zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada bien monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional, determina que las intervenciones tienen un claro objetivo y están orientadas a la reactivación férrea del corredor Bogotá - Facatativá para el servicio de transporte de pasajeros.*

*De acuerdo con la evaluación, se plantean las siguientes acciones necesarias que garanticen la protección y puesta en valor del bien de interés cultural:*

*- Se deben desarrollar acciones dirigidas a la protección, sostenibilidad y vinculación de las antiguas estaciones del ferrocarril al proyecto de Regiotram de Occidente. De esta manera, se deben ejecutar en el marco del proyecto integral las siguientes fases:*

**Fase 1:** *A cargo de la Concesionaria Férrea de Occidente - CFRO, consistente en traslado de redes, desmantelamiento de rieles, movimiento de tierras, construcción y diseño de super estructura férrea, urbanismo y sistemas férreos; intervenciones que se plantean en predios colindantes y zona de influencia de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional: Centro Urbano Antonio Nariño, Cementerio Central y las Estaciones del Ferrocarril: Fontibón, Engativá, El Cerrito – La Floresta, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo y Facatativá. La cual hace parte de esta resolución.*

**Fase 2:** *A cargo de la Empresa Férrea Regional EFR, consistente en la propuesta de restauración, recuperación y definición de posibles usos para la reactivación de las estaciones de ferrocarril declaradas Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional (Estaciones de ferrocarril de Fontibón, Engativá, El Cerrito, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo, Micos y Facatativá). La propuesta de usos se relaciona con un plan de sostenibilidad para que estas edificaciones puedan ser nuevamente utilizadas para el servicio de la comunidad.*

*- Previo al inicio de la intervención, se debe garantizar la estabilidad de los elementos constitutivos de los bienes de interés cultural, lo que significa realizar obras de primeros auxilios como apuntalamientos, cerramientos, sobrecubiertas y en general todo tipo de protección necesaria para la conservación de la edificación.*

*- Durante la ejecución de las obras se deben implementar acciones de protección y seguimiento al bien de interés cultural del ámbito Nacional relacionadas con las posibles vibraciones que se puedan generar por la construcción del proyecto.*

*- En lo posible, se debe minimizar la manipulación de maquinaria pesada en colindancia con el Bien de interés Cultural para evitar afectaciones.*

*- No se debe almacenar o apoyar sobre el bien de interés cultural ningún tipo de herramienta, material, maquinaria, elementos ajenos o utilizarlo como campamento de obra.*

*- En caso de presentarse cualquier tipo de afectación, CFRO deberá adelantar acciones dirigidas a la recuperación y/o restauración del bien de interés cultural.*

*- Es necesario continuar con el proceso de socialización de las obras con la comunidad, entes territoriales y nacionales que tengan injerencia en el proyecto.*

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

- *Presentar un informe final que dé cuenta del estado de conservación de los inmuebles una vez terminada la intervención.*

*En virtud de lo anterior, , la propuesta se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 17 del Decreto Nacional 2358 de 2019, específicamente en las modalidades de Obra nueva, Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas, Intervención del espacio público para la localización de equipamiento comunal público., Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes., Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo, y las obras mínimas en espacio público.*

*En este sentido la intervención se considera técnicamente viable y se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para la ejecución del proyecto de intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá – Bogotá D.C., sin perjuicio de las demás autorizaciones que correspondan".*

Que el numeral 8 del 1.2 del Artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 2015, prevé que el Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus zonas de influencia y/o en bienes colindantes con los referidos BIC.

Que, para todos los efectos, se entiende que la intervención autorizada mediante la presente resolución se otorga únicamente en lo que se refiere al aspecto patrimonial.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, los tipos de obras para BIC inmuebles que requieran licencia urbanística para su ejecución, al momento de ser solicitada ante la autoridad competente de expedirla, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Que la presente resolución no exime al responsable de solicitar y obtener las licencias, permisos o autorizaciones que deban otorgar las autoridades urbanísticas, ambientales o cualquier otra, que se requieran para realizar las actividades referidas en este acto administrativo.

Que según el artículo 38 de la Resolución No. 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se delegó en el director de Patrimonio la función de: "*c. Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes. Lo anterior, incluye las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados BIC del ámbito nacional*".

Que la oficina asesora jurídica verificó, en el marco de sus competencias, que la documentación jurídica aportada cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-:** Autorizar la intervención en las siguientes modalidades establecidas en el artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 2358 del 2019:

Inmuebles a intervenir:

- 1.6 Obra nueva.
- 1.11 Cerramiento.

Espacio público: (...)

#### **2. Intervenciones en espacio público.**

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

2.3. construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes,

2.5. dotación de amoblamiento urbano y paisajismo, (...)

2.7 construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas”

| ID | TIPO DE PREDIO           | FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN | PROPIETARIO             | ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|--------------------------|----------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Predio publico           | Polígonos 176; G5; OP3                 | Alcaldía de Bogotá D.C. | <div>- Construcción de un andén paradero multimodal</div> <div>- Remoción y movimiento de tierra</div> <div>- Instalación y montaje de catenarias</div> <div>- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones)</div> <div>- Construcción e instalación de doble trocha de rieles y estructuras asociadas</div> <div>- Traslado e instalación de redes de servicios públicos</div> <div>- Instalación y montaje de cerramiento</div> | Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. Obra nueva.                            |
| 2  | Espacio publico          | Polígono G4                            | Alcaldía de Bogotá D.C. | <div>- Remoción y movimiento de tierra</div> <div>- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones)</div> <div>- Traslado e instalación de redes de servicios públicos</div>                                                                                                                                                                                                                                                        | <div>- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.</div> <div>- Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.</div>                                                            |
| 3  | Fiscal - Corredor férreo | 50C-777298                             | INVIAS                  | <div>- Construcción de una estación de pasajeros</div> <div>- Remoción y movimiento de tierra</div> <div>- Demolición y desmonte de caseta</div> <div>- Instalación y montaje de catenarias</div> <div>- Aprovechamiento forestal</div> <div>- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones)</div> <div>- Desmonte de vía férrea</div> <div>- Construcción e instalación de</div>                                                 | <div>- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.</div> <div>- Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.</div> <div>- Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.</div> |

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

| ID | TIPO DE PREDIO  | FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN | PROPIETARIO                  | ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS                                                                                                                                                       | TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|-----------------|----------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                 |                                        |                              | doble trocha de rieles y estructuras asociadas<br>- Traslado e instalación de redes de servicios públicos<br>- Instalación y montaje de cerramiento                             | - Obra nueva.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4  | Espacio publico | Polígonos OP2; G3; G1                  | Alcaldía De Bogotá D.C.      | - Remoción y movimiento de tierra<br>- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones)<br>- Traslado e instalación de redes de servicios públicos | - Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.<br>- Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.<br>- Obra nueva. |
| 5  | Predio público  | 50C-1663117                            | Departamento De Cundinamarca | - Remoción y movimiento de tierra<br>- Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones)<br>- Traslado e instalación de redes de servicios públicos | - Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.<br>- Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.                  |

localizados en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional - BICN, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución.

**Artículo 2.-:** La autorización de intervención otorgada por medio de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.8 del Decreto 1080 de 2015, tendrá una vigencia de 36 meses, y se podrá prorrogar, por una sola vez, por un plazo de 12 meses, cuando la solicitud de prórroga se presente hasta 30 días calendario antes del vencimiento de la autorización inicial.

La vigencia de la autorización para aquellos tipos de obra en BIC inmuebles descritos en el artículo 2.4.1.4.4 del decreto 2358 de 2019 que requieran licencia de urbanística para su ejecución, se extenderá hasta la vigencia otorgada en el respectivo acto administrativo de licenciamiento urbanístico.

La no radicación en legal y debida forma de la solicitud de licencia urbanística que involucra la intervención autorizada en el BIC, en un término mayor a 12 meses dará lugar a presentar nuevamente la solicitud de autorización con el cumplimiento de requisitos legales establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

**Artículo 3.-:** Sellar los siguientes 19 planos identificados en la parte considerativa de la presente resolución:

**Planos Propuesta arquitectónica, estructural y urbanística del proyecto.**

1. Plano de la planta de localización de la propuesta con el área declarada de la Estación del Ferrocarril de Engativá y su zona de influencia. Presentado en un (1) folio.
2. Plano de la planta de Proyecto y Propuesta de Intervención Estación del Ferrocarril de Engativá en dos (2) folios.
3. Plano del Alzado A-A, Estación del Ferrocarril de Engativá. Presentado en un (1) folio.

**PLANOS INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO**

1. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_UDSA\_0900\_Localizacion y emplazamiento
2. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_UDSA\_0901\_Planta general urbanismo replanteo 1 de 3. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_UDSA\_0902\_Planta general urbanismo replanteo 2 de 3. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_UDSA\_0903\_Planta general urbanismo replanteo 3 de 3. Presentado en un (1) folio.
5. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_UDSA\_0904\_planta especifica urbanismo y replanteo. Presentado en un (1) folio.
6. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_UDSA\_0920\_Secciones urbanismo y replanteo. Presentado en un (1) folio.

**PLANOS ARQUITECTÓNICOS \_ MEP**

1. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0910\_LOCALIZACION. Presentado en un (1) folio.
2. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0911\_PLANTA GENERAL Y CUADRO AREAS. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0912\_PLANTA DETALLE. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0913\_PLANTA DETALLE. Presentado en un (1) folio.
5. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0915\_PLANTA PISOS. Presentado en un (1) folio.
6. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0917\_PLANTA MUROS. Presentado en un (1) folio.
7. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0920\_PLANTA CUBIERTAS. Presentado en un (1) folio.
8. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0921\_PLANTA CUBIERTAS 2. Presentado en un (1) folio.
9. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0922\_PLANO DETALLES CUBIERTA. Presentado en un (1) folio.
10. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0930\_Planta general de cielorrasos. Presentado en un (1) folio.
11. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0931\_Planta general cielorrasos 2. Presentado en un (1) folio.
12. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0932\_Plano detalles cielorrasos. Presentado en un (1) folio.
13. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0940\_FACHADAS. Presentado en un (1) folio.
14. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0941\_FACHADAS DETALLE INT EXT. Presentado en un (1) folio.
15. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0942\_FACHADAS DETALLE INT EXT2. Presentado en un (1) folio.
16. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0943\_FACHADAS DETALLE INT EXT3. Presentado en un (1) folio.
17. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0944\_FACHADAS DETALLE INT EXT4. Presentado en un (1) folio.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

- 18. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0945\_FACHADAS DETALLE INT EXT5. Presentado en un (1) folio.
- 19. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0950\_SECCIONES. Presentado en un (1) folio.
- 20. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0951\_SECCIONES\_1. Presentado en un (1) folio.
- 21. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0952\_SECCIONES\_2. Presentado en un (1) folio.
- 22. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0953\_SECCIÓN TRANSVERSAL DETALLES. Presentado en un (1) folio.
- 23. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0954\_SECCIÓN TRANSVERSAL DETALLES. Presentado en un (1) folio.
- 24. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0955\_SECCIÓN TRANSVERSAL DETALLES. Presentado en un (1) folio.
- 25. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0956\_SECCIÓN TRANSVERSAL DETALLES. Presentado en un (1) folio.
- 26. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0957\_SECCIÓN TRANSVERSAL DETALLES. Presentado en un (1) folio.
- 27. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0958\_SECCIÓN TRANSVERSAL DETALLES. Presentado en un (1) folio.
- 28. Plano RGT\_PD\_1\_T0\_DRW\_ARSA\_0959\_SECCIÓN TRANSVERSAL DETALLES. Presentado en un (1) folio.

**Artículo 4.-:** En el evento en que se requiera adelantar obras o actividades adicionales a las autorizadas en la presente resolución, en los predios señalados en la misma, el interesado deberá presentar una solicitud de modificación o una nueva solicitud de autorización ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

**Artículo 5.-:** En el caso que, durante el proceso de ejecución de las obras o actividades autorizadas, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, el solicitante de la autorización debe informar de inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, o a la autoridad civil o policiva más cercana, para que se tomen las medidas pertinentes para su protección.

**Artículo 6.-:** La autorización otorgada mediante la presente Resolución no exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones y trámites establecidos en las normas vigentes, para la ejecución de las obras o actividades. En consecuencia, se deberán obtener las respectivas licencias urbanísticas que correspondan, así como cualquier otro permiso o autorización requerido, ante las autoridades competentes para el efecto.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no es responsable de verificar el cumplimiento de las normas técnicas, arquitectónicas ni estructurales aplicables al proyecto autorizado.

**Artículo 7.-:** Para otorgar la autorización a que se refiere la presente Resolución, el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

La autorización otorgada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, no incide de ninguna manera en la titularidad ni en la posesión de los predios a intervenir, ni en los gravámenes que se hayan constituido sobre los mismos. Cualquier eventual conflicto que se llegare a presentar en relación con estos asuntos, será responsabilidad exclusiva del solicitante.

**Artículo 8.-:** De acuerdo con lo previsto en el párrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019, el autorizado junto con el encargado del proyecto deberán informarle a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, la fecha de inicio de obras y el cronograma de ejecución. Igualmente deberán entregar un informe final sobre la intervención realizada.

**Artículo 9.-:** En los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, notificar la presente resolución a **KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA**, en su condición de profesional autorizada en el correo electrónico [kcperilla@cfro.com.co](mailto:kcperilla@cfro.com.co)

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Engativá, declarada monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

**Artículo 10.-:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. Contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los 02 junio de 2026



**MÓNICA ORDUÑA MONSALVE**  
Directora de Patrimonio y Memoria

Aprobó: Oscar Javier Fonseca Gómez, jefe Oficina Asesora Jurídica – OAJ 

Revisó: Yamid Alexander Patiño Torres Coordinador del Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano- GPCIU/  
Oswaldo Pinto García, Coordinador del grupo de Asesoría Legal, Conceptos, Derechos de Petición y Agenda Legislativa.  Nataly Cubillos Pinzón - Abogada OAJ *N.C.*

Proyectó: Claudia Esperanza Díaz Bojacá/Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano-PCIU  Esther Cristina Castro Mejía, Abogada Oficina Asesora Jurídica. 